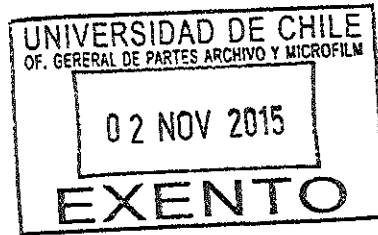




UNIVERSIDAD DE CHILE



MODIFICA DECRETO UNIVERSITARIO N°0026761 DE 27.10.2008; Y APRUEBA NUEVO REGLAMENTO Y PLAN DE FORMACIÓN DEL MAGÍSTER EN ANÁLISIS SISTÉMICO APLICADO A LA SOCIEDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.

DECRETO EXENTO N°0036683 DE 5 DE OCTUBRE DE 2015

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153, de 1981 del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, en el Decreto Supremo N°266 de 2014 del referido Ministerio, el Decreto Universitario N°2358 de 1996; el Decreto Universitario N°1939 de 2015; el Decreto Universitario N°0028011 de 5 de octubre de 2010, Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magister y Doctor; el Decreto Universitario N°0026761 de 27 de octubre de 2008; lo informado por la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos por Oficio N°310 de 7 de septiembre de 2015 y lo certificado por el Sr. Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales con fecha 19 de agosto de 2015.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adecuar el Reglamento y Plan de Formación del Programa de Magíster en Análisis Sistemático Aplicado a la Sociedad, impartido por la Facultad de Ciencias Sociales, aprobado por Decreto Universitario N°0026761 del 27 de octubre de 2008, a la normativa universitaria vigente en la materia, especialmente al Decreto Universitario N°0028011 de 5 de octubre de 2010, Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magister y Doctor.
2. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en su Sesión Ordinaria N°10 celebrada el día 19 de agosto de 2015, acordó aprobar un nuevo Reglamento y Plan de Formación para el programa de Magister en Análisis Sistemático Aplicado a la Sociedad.

DECRETO:

1. Modifíquese el Decreto Universitario N°0026761 de 27 de octubre de 2008, en el sentido de dejar sin efecto el número 2, referido a la aprobación del Reglamento y Plan de Estudios del Grado de Magister en Análisis Sistemático Aplicado a la Sociedad, impartido por la Facultad de Ciencias Sociales.
2. Apruébase el siguiente nuevo Reglamento y Plan de Formación correspondiente al programa de Magister en Análisis Sistemático Aplicado a la Sociedad:



UNIVERSIDAD DE CHILE

A.- REGLAMENTO

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°

El presente Reglamento establece las normas especiales de organización y funcionamiento del Programa de Magíster en Análisis Sistémico Aplicado a la Sociedad que imparte la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile.

El programa se regirá por este Reglamento y por el Reglamento General de los Estudios Conducentes a los Grados de Magister y Doctor, y por las demás normas de reglamentación general sobre la materia, de conformidad al inciso 3 del artículo 49 del Estatuto de la Universidad de Chile. A falta de regulación, resolverá el/la Decano/a de la Facultad de Ciencias Sociales previo informe de la Dirección de la Escuela de Postgrado, con consulta al Comité Académico y, si fuera pertinente, al Consejo de la Escuela de Postgrado.

Artículo 2°

La orientación del Programa corresponde a un enfoque sistémico-constructivista aplicado al análisis de problemas sociales complejos, generando un espacio de oportunidades y desafíos para la proyección multidisciplinaria y multiprofesional de los enfoques socio-culturales.

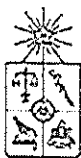
Artículo 3°

El Programa conduce al Grado de Magíster en Análisis Sistémico Aplicado a la Sociedad.

TÍTULO II DE LOS OBJETIVOS Y PERFIL DE EGRESO

Artículo 4°

El Magíster en Análisis Sistémico Aplicado a la Sociedad tiene por misión formar graduados (as) con liderazgo académico y profesional, que posean conocimientos y competencias que los habiliten para abordar fenómenos sociales complejos de forma sistemática, creativa, comprensiva y críticas, desde una perspectiva sistémica y constructivista.



UNIVERSIDAD DE CHILE

Artículo 5°

Los objetivos del programa de Magíster en Análisis Sistémico Aplicado a la Sociedad son los siguientes:

- a. Formar graduados(as) de excelencia con capacidades de liderazgo académico y profesional, que comprendan y analicen la complejidad social actual desde una perspectiva sistémica, que se encuentren provistos de herramientas teóricas y metodológicas y que adquieran competencias para desempeñarse en el ámbito público, privado y en organizaciones de la sociedad civil, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- b. Desarrollar aptitudes y habilidades para la investigación científica y el trabajo profesional interdisciplinario bajo una concepción sistémica, que integre conocimientos y métodos provenientes de diferentes disciplinas para la comprensión de la sociedad.
- c. Estimular proyecciones académicas y profesionales en ámbitos académicos, en investigación y en equipos interdisciplinarios con capacidades para identificar, sistematizar y analizar fenómenos sociales complejos.
- d. Promover una Tesis de Grado que aporte creativamente a la profundización en un tema específico del conocimiento científico, tecnológico o humanístico desde las perspectivas sistémicas, constructivistas y de la complejidad.
- e. Promover la realización de una Actividad Formativa Equivalente, consistente en un trabajo de aplicación del conocimiento que busca resolver un problema complejo con originalidad, donde se demuestren competencias profesionales que utilicen recursos desde las perspectivas sistémicas, constructivistas y de la complejidad.
- f. Fomentar una actitud científica seria y consecuente, así como una forma de trabajo profesional bajo principios éticos de investigación, fomentando la formación y participación de profesionales y equipos académicos con un alto sentido de responsabilidad y compromiso social.
- g. Difundir conocimiento especializado en perspectivas sistémicas, constructivistas y de la complejidad, a través de la Revista MAD, actividades periódicas de extensión y otro tipo de publicaciones.

Artículo 6°

El Perfil de Egreso del Magíster en Análisis Sistémico Aplicado a la Sociedad contempla que sus graduados (as) deben ser competentes para desempeñarse en posiciones de liderazgo en ámbitos académicos, de investigación, profesionales y de consultoría o asesoría, en el ámbito público, privado y en organizaciones de la sociedad civil, tanto a nivel nacional como internacional y tener condiciones para aportar conocimientos desde las perspectivas sistémicas, constructivistas y de la complejidad en sus ámbitos laborales.

Artículo 7°

El Perfil de Egreso del Magíster en Análisis Sistémico Aplicado a la Sociedad considera las siguientes competencias:



UNIVERSIDAD DE CHILE

- a. Aptitudes y habilidades para la investigación científica: Contar con herramientas teórico-metodológicas para observar y abordar la complejidad de la sociedad. Capacidad para identificar problemas científicos y diseñar procedimientos rigurosos para su investigación. Compromiso con principios éticos de investigación en ciencias sociales.
- b. Proyecciones académicas: Capacidad para producir conocimientos originales con el aporte de las perspectivas sistémicas, constructivistas y de la complejidad. Capacidad para conducir y participar en equipos interdisciplinarios en ámbitos científicos y profesionales. Aptitudes para continuar estudios de Doctorado en Universidades de alto prestigio o competitividad académica.
- c. Proyecciones profesionales: Capacidad para identificar, diagnosticar, analizar y explicar problemas sociales. Aptitudes para asesorar en la toma de decisiones y la evaluación de políticas o proyectos sociales. Capacidad para participar y conducir equipos interdisciplinarios en ámbitos profesionales.
- d. Compromiso con realidades locales y regionales: Capacidad para identificar problemas sociales relevantes en regiones del mundo, especialmente para Chile y Latinoamérica y proponer nuevas alternativas para tratarlos. Aptitudes para desempeñarse como académicos y profesionales con capacidad crítica, compromiso social y responsabilidad profesional. Capacidad para realizar análisis críticos de políticas públicas, iniciativas privadas y de la sociedad civil, implementadas para abordar problemas sociales en estas regiones.

TÍTULO III

DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 8°

La responsabilidad de la coordinación y administración del Programa corresponderá a la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, con apoyo técnico de la Secretaría de Estudios de la misma.

Artículo 9°

El Programa contará con un Comité Académico integrado por cinco profesores del claustro académico del Programa, entre ellos el Coordinador Académico. Dichos miembros serán designados por el Director de la Escuela de Postgrado, a proposición del Claustro Académico del Programa, con el acuerdo del Consejo de la Escuela de Postgrado y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser nominados por otros períodos.

El programa será desarrollado por un claustro conformado por académicos que cultiven la disciplina del Programa mediante investigación original.

El ingreso de un académico al Claustro del Programa será propuesto por el Comité Académico y aprobado por el Consejo de Escuela de Postgrado. La nómina de sus integrantes será pública.

El Claustro del programa estará conformado por académicos de la Universidad de Chile, pertenecientes a cualquier carrera o categoría académica, mayoritariamente adscritos a la Facultad de Ciencias Sociales. Su nómina debe ser revisada cada dos años.



UNIVERSIDAD DE CHILE

El Cuerpo Académico del Programa está constituido por su claustro y profesores colaboradores y visitantes, quienes realizarán labores de docencia específicas, de forma regular o no regular.

Artículo 10°

El Coordinador Académico del Programa de Magíster en Análisis Sistemático Aplicado a la Sociedad será elegido por el Comité Académico del Programa, de entre sus miembros, y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser nominado por otros períodos.

Artículo 11°

El Comité Académico será presidido por el Coordinador del Programa y dicho Comité tendrá la responsabilidad de gestionar los aspectos académicos del Programa, velando por el cumplimiento de los objetivos del Programa y su mejoramiento continuo.

Artículo 12°

Las funciones del Comité Académico del programa de Magíster en Análisis Sistemático Aplicado a la Sociedad son las siguientes:

- a. Seleccionar a los estudiantes que se incorporarán al programa dentro de los postulantes al mismo;
- b. Evaluar los estudios realizados por un postulante con anterioridad a la incorporación del postulante al programa y si corresponde, recomendar al Director de la Escuela de Postgrado el reconocimiento de dichas actividades académicas;
- c. Definir la nómina de académicos que dictarán cursos, seminarios y talleres de investigación;
- d. Nombrar a los respectivos profesores tutores;
- e. Aprobar, de entre los del claustro, a profesores guías de Tesis, o Actividad Formativa Equivalente, propuestos por cada estudiante;
- f. Aprobación del Proyecto de Tesis o de Actividad Formativa Equivalente de cada estudiante, de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora del Proyecto de Tesis o AFE;
- g. Proponer al Director/a de Escuela los integrantes de la comisión evaluadora de proyectos de Tesis o AFE, de la Tesis o AFE y del Examen de Grado;
- h. Cautelar que la investigación que realicen los estudiantes considere las normas y procedimientos propios de la disciplina reconocidos por la Universidad de Chile;
- i. Evaluar solicitudes que presenten postulantes y estudiantes;
- j. Estudiar y proponer al Director de Escuela, quien sugerirá al Decano, soluciones a situaciones académicas y administrativas que puedan presentarse en el desarrollo de los estudios y que no estén contempladas previamente en el Reglamento;
- k. Realizar evaluaciones periódicas relativas a la marcha del Programa y confeccionar planes para el desarrollo y mejoramiento del Programa;
- l. Revisar y proponer al Director de Escuela, modificaciones a los planes de estudio.



UNIVERSIDAD DE CHILE

- m. Desarrollar propuestas de convenios y alianzas con otras instituciones académicas nacionales y extranjeras;
- n. Velar por la excelencia académica del Magíster y el cumplimiento de los reglamentos, normativas y acuerdos tendientes a mantener el buen funcionamiento del Programa;
- o. Elaborar un informe periódico sobre el estado del Programa, verificando el cumplimiento de los indicadores de calidad definidos por la Facultad y por la Vicerrectoría correspondiente.
- p. Informar a la Escuela de Postgrado y Secretaría de Estudios acerca de los proyectos aprobados, inscripción de tesis o actividad formativa equivalente y exámenes de graduación
- q. Aprobar los planes de estudio de los postulantes

Artículo 13°

Son funciones y competencias del Coordinador del Programa las siguientes:

- a) Presidir el Comité Académico.
- b) Coordinar los procesos de postulación y selección de estudiantes.
- c) Presentar al Comité Académico la propuesta de programación semestral.
- d) Presentar al Comité Académico la propuesta de profesores guía de tesis o actividad formativa equivalente.
- e) Llevar a cabo la coordinación de los procesos de acreditación y reacreditación de los programas.
- f) Coordinar la elaboración de un informe anual sobre el estado del programa a su cargo, el que será aprobado por el Comité Académico y enviado a la Dirección de Postgrado.
- g) Presentar una propuesta de presupuesto anual a la Dirección de Postgrado, en acuerdo con la Unidad de dependencia de los académicos del Programa.
- h) Supervisar el buen funcionamiento del programa.
- i) Mantener actualizada la información de los estudiantes y académicos del programa.
- j) Convocar la renovación periódica del Comité Académico, según el Reglamento general de los estudios conducentes a los grados académicos de Magíster y Doctor de la Universidad de Chile.

TÍTULO IV DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

Artículo 14°

Podrán postular al Programa de Magíster en Análisis Sistémico Aplicado a la Sociedad, candidatos nacionales y extranjeros que posean el Grado de Licenciado o un Título Profesional, cuyo nivel y duración de estudios correspondan a una formación



UNIVERSIDAD DE CHILE

equivalente a la de Licenciado de la Universidad de Chile, en las disciplinas de las ciencias sociales o en campos disciplinarios y profesionales afines.

La determinación de los campos disciplinarios o profesionales afines corresponde al Comité Académico del programa de Magíster en Análisis Sistémico Aplicado a la Sociedad, el cual se asegurará del nivel y formación previa de los postulantes en relación con los fines y exigencias del Programa, mediante mecanismos objetivos que atiendan al mérito de éstos y sin sujeción a discriminaciones de carácter arbitrarias. Al mismo tiempo, los postulantes o candidatos deberán acreditar ante esta entidad una formación académica o profesional previa satisfactoria.

Artículo 15°

El Comité Académico del Programa de Magíster en Análisis Sistémico Aplicado a la Sociedad deberá pronunciarse frente a la selección de ingreso de los postulantes, sobre la base de los siguientes antecedentes y documentos: currículum académico del postulante; experiencia profesional; declaración de intenciones y propuesta de tema a desarrollar durante el proceso de graduación, contenidos en la Solicitud de Admisión; resultados de la entrevista y dos cartas de recomendación de académicos o profesionales de prestigio.

Artículo 16°

El sistema de selección contempla la evaluación de los rendimientos académicos en estudios universitarios previos; experiencia profesional afín con los temas del Programa; motivación hacia los estudios de Postgrado a los que postula; expectativas acordes con la formación impartida por el Programa; capacidad para plantear o participar en una investigación social relevante; disponibilidad para incorporación efectiva del postulante al régimen de estudio del Programa y compromiso y vocación por materias sociales y culturales.

TÍTULO V DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Artículo 17°

El Programa de Magíster está organizado en un régimen de estudios semestral, con sistema de currículum estructurado. Las actividades curriculares del Programa están expresadas en créditos y el Programa tiene un total de 91 créditos. Correspondiendo un crédito a 27 horas cronológicas.

Artículo 18°

El Programa de Magíster comprende la realización de un conjunto de actividades curriculares sistemáticas en el área de la especialidad y una Tesis de Grado o Actividad Formativa Equivalente.



UNIVERSIDAD DE CHILE

La organización de estas actividades curriculares corresponderá a lo establecido en el plan de estudios y las situaciones excepcionales serán evaluadas y definidas para cada estudiante por el Director de la Escuela de Postgrado con el acuerdo del Comité Académico.

Artículo 19°

Los estudiantes del Programa podrán solicitar al Director de Escuela de Postgrado el reconocimiento de cursos a nivel de postgrado, aprobados con anterioridad. Al respecto, deberán acompañar los programas de cada una de las asignaturas que se solicita homologar y los certificados originales de notas.

Artículo 20°

El Programa de Magíster en Análisis Sistémico Aplicado a la Sociedad tiene una duración de cuatro (4) semestres, considerando una permanencia mínima de dos (2) semestres y máxima de seis (6) semestres académicos.

En todos los casos presentados, la extensión de los estudios incluye la realización de la Tesis o Actividad Formativa Equivalente y el Examen de Grado.

Artículo 21°

El Programa de Magíster en Análisis Sistémico Aplicado a la Sociedad podrá realizar una versión semi-presencial, el cual deberá regirse por las mismas exigencias académicas del Programa en la modalidad Presencial: Asignaturas, Tesis de Grado o Actividad Formativa Equivalente y Examen Final de Grado.

La modalidad semi-presencial se administra por las mismas instancias que la modalidad Presencial: Coordinador/a del Programa, Comité Académico, Dirección de la Escuela de Postgrado.

En esta modalidad se deben realizar actividades académicas a través de plataformas educativas electrónicas que permitan actividades a distancia, sumado a actividades académicas intensivas presenciales orientadas al desarrollo de investigación.

Artículo 22°

El estudiante que sobrepase el plazo máximo de permanencia de los estudios en seis (6) semestres, perderá su calidad de estudiante.

Podrán ser readmitidos en el programa sólo en casos fundados y por una sola vez, bajo las condiciones que establezcan en conjunto el Comité Académico del Programa y el Consejo de la Escuela de Postgrado.

El Comité Académico del Programa podrá precisar, si fuere necesario, la obligatoriedad de cursar y aprobar actividades curriculares que hayan experimentado modificaciones o actualizaciones significativas durante el período de receso en los estudios.

El estudiante podrá solicitar fundadamente al Director de la Escuela de Postgrado la postergación de los estudios por un plazo determinado, quien resolverá con acuerdo del Consejo de Escuela considerando un Informe del Comité Académico correspondiente.



UNIVERSIDAD DE CHILE

TÍTULO VI DEL PLAN LECTIVO

Artículo 23°

El Plan Lectivo del programa de Magíster en Análisis Sistemico Aplicado a la Sociedad, para ambas modalidades; considera actividades curriculares organizadas en los siguientes grupos de cursos:

- a. Cursos Básicos de Teoría: Sistemas Socioculturales y Complejidad (8 créditos), Teoría de la Cultura (6 créditos).
- b. Cursos Básicos de Metodologías: Metodologías de Investigación I (6 créditos), Metodologías de Investigación II (6 créditos).
- c. Cursos Complementarios sobre temas emergentes y problemas sociales en realidades regionales y mundiales: Cambio Social, Modernidad y Sociedad Mundial (5 créditos), Marginación y Exclusión Social (5 créditos), Curso Electivo (5 créditos).
- d. Cursos Complementarios orientados a la intervención social: Análisis y Cambio Organizacional (5 créditos), Intervención Social y Políticas Públicas (5 créditos).
- e. Cursos de Investigación: Taller de Diseño de Investigación (10 créditos), Seminario de Investigación (10 créditos). Con estos cursos se espera acompañar a los estudiantes en la elaboración de su proyecto, así como en el desarrollo de su Tesis/AFE, respectivamente.

En el caso de los cursos semipresenciales, el creditaje es el mismo que para la modalidad presencial (descrita en este artículo) con una equivalencia de 27 horas por crédito, distribuidos según los siguientes criterios:

Se considerará actividad presencial toda actividad realizada online a través de la plataforma virtual, entendiéndose chat, foros y controles o pruebas online, además de las clases presenciales realizadas cada semestre (implican vínculo directo y simultáneo con el docente responsable). En tanto las actividades no presenciales corresponden a las horas de trabajo independiente o autónomo como las lecturas de los textos obligatorios, al estudio del material de cada curso, la realización de ejercicios parciales y de trabajos finales.

Artículo 24°

Los estudiantes deberán realizar como mínimo un curso electivo (5 créditos), el que podrá escoger entre los cursos de postgrado ofrecidos por la Universidad de Chile y autorizados debidamente por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales con el acuerdo del Comité Académico.

En casos excepcionales, el estudiante podrá solicitar realizar un segundo electivo que reemplace alguno de los cursos complementarios sobre temas emergentes y problemas sociales. Esta solicitud será evaluada y aprobada por el Director de la Escuela con el acuerdo del Comité Académico del programa de Magíster en Análisis Sistemico Aplicado a la Sociedad.



UNIVERSIDAD DE CHILE

Artículo 25°

Las actividades curriculares que el estudiante deberá realizar, así como su secuencia, serán aprobadas por el Director de la Escuela con el acuerdo del Comité Académico del programa de Magíster en Análisis Sistemico Aplicado a la Sociedad.

Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de un trabajo sistemático conducente al término de la tesis o AFE, la aprobación de ambos cursos de Metodología (considerando que la aprobación del curso Metodología I es condición para poder cursar Metodología II) es prerequisite para la realización de Taller de Investigación, y la aprobación de éste es necesaria para cursar Seminario de Investigación.

Artículo 26°

Las calificaciones de los estudiantes se expresarán en la escala de notas de 1.0 a 7.0. La nota mínima de aprobación será 4.0 para todo curso, seminario y taller que estipula el Plan Lectivo.

TÍTULO VII

DE LA TESIS O ACTIVIDAD FORMATIVA EQUIVALENTE A TESIS

Artículo 27°

La Tesis de Grado y la Actividad Formativa Equivalente son las actividades más importantes del Programa de Magíster en Análisis Sistemico Aplicado a la Sociedad.

Tanto el trabajo de Tesis como de la Actividad Formativa Equivalente culminarán con un documento escrito individual donde se demuestren competencias académico-investigativas (Tesis) y profesionales (AFE) que utilicen recursos epistemológicos, teóricos y metodológicos de las perspectivas sistémicas, constructivistas y de la complejidad

La Tesis deberá aportar de forma original y creativa a la profundización en un tema específico del conocimiento científico, utilizando los recursos epistemológicos, teóricos y metodológicos de las perspectivas sistémicas, constructivistas y de la complejidad; y cuya elaboración considere, equilibradamente, un consistente componente empírico. Correspondiendo a los estándares de las publicaciones científicas y que favorezcan el tratamiento de problemas relevantes de realidades regionales como la chilena y latinoamericana.

Asimismo, la Tesis contempla un aporte al conocimiento científico social complementando los recursos del Programa, con nuevos desarrollos de las Ciencias Sociales en general. Su elaboración debe considerar un componente empírico y una clara referencia a problemas sociales.

Artículo 28°

La Actividad Formativa Equivalente refiere a un trabajo de aplicación de conocimiento, de carácter teórico o empírico, apoyado en los recursos epistemológicos, teóricos y metodológicos centrales impartidos en el Programa, mediante el que los estudiantes se insertan de manera acotada en una de las líneas de investigación del



UNIVERSIDAD DE CHILE

magíster, sea parte de un proyecto de investigación mayor, de alguno de los profesores del Claustro, o sea, una investigación o evaluación aplicada, abordando un tema que aporte de forma significativa a la línea de investigación en la cual se enmarca. Se consideran en este marco, de manera no exhaustiva: Revisiones de Estado del Arte de temas relevantes y novedosos, Monografías Temáticas y conceptuales, Evaluaciones de Políticas Públicas, Diagnósticos Sociales, entre otros.

Artículo 29°

El Comité Académico conocerá y aprobará el Proyecto de Tesis o de la Actividad Formativa Equivalente, de acuerdo a las recomendaciones de una Comisión Evaluadora del Proyecto de tesis o AFE. Esta última participará en la defensa oral del proyecto de tesis o actividad formativa equivalente, comentando, realizando observaciones y correcciones a la presentación, antes de su calificación.

El Proyecto aprobado por el Comité Académico será presentado en la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, para su inscripción en Secretaría de Estudios.

Artículo 30°

Para la presentación y desarrollo de la Tesis, o de la Actividad Formativa Equivalente, los estudiantes deberán regirse por la normativa interna de la Facultad de Ciencias Sociales y por los procedimientos específicos indicados en el Programa.

Artículo 31°

La dirección de la Tesis, o de la Actividad Formativa Equivalente, estará a cargo de un Profesor Guía, el que será propuesto por el estudiante y aprobado por el Comité Académico.

El Profesor Guía deberá pertenecer al Claustro Académico del Programa, pudiendo determinarse profesores co-directores, cuando fuere necesario.

Artículo 32°

La evaluación de la Tesis, o de la Actividad Formativa Equivalente, será realizada por una Comisión Evaluadora de Tesis o AFE compuesta por dos (2) profesores evaluadores, además del Profesor Guía (tres en total).

La Comisión Evaluadora será propuesta por el Comité Académico del Programa al Director de la Escuela de Postgrado.

Durante el desarrollo de la tesis o actividad formativa equivalente el estudiante deberá presentar a la Comisión Evaluadora al menos un informe de avance, de manera escrita y revisada previamente por su profesor guía, o en forma oral en los workshop o seminarios que celebra el programa periódicamente.



UNIVERSIDAD DE CHILE

Artículo 33°

Las calificaciones del documento de la Tesis, o de la Actividad Formativa Equivalente, se expresarán en la escala de notas de 1.0 a 7.0.

La nota mínima de aprobación del documento de la Tesis, o de la Actividad Formativa Equivalente, será un 4.0, siendo este último el resultado del promedio de las calificaciones de cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora y en que ninguna, de dichas calificaciones, sea inferior a 4.0

TÍTULO VIII DEL EXAMEN DE GRADO

Artículo 34°

El Examen Final de Grado tiene como condición previa la aprobación del Plan Lectivo, del Proyecto de Tesis o AFE y de la Tesis o Actividad Formativa Equivalente.

Artículo 35°

El Examen de Grado será individual y público. Versará sobre los contenidos expuestos en la Tesis o en los resultados de la Actividad Formativa Equivalente. Se realizará ante una Comisión evaluadora del examen de grado, designada por el Decano a propuesta de la Dirección de la Escuela de Postgrado y del Comité Académico del Programa.

La Comisión Evaluadora estará constituida por tres profesores. El examen será presidido por el Decano. Dicha autoridad podrá delegar esa función.

Artículo 36°

La nota mínima de aprobación del Examen de Grado será una nota 4,0, en una escala de 1,0 a 7,0; promedio o consenso de las evaluaciones de la Comisión Examinadora y en que ninguna sea inferior a 4.0.

Artículo 37°

En caso de Reprobación, la Comisión Examinadora podrá recomendar al Comité Académico que se otorgue una segunda oportunidad para rendir el Examen de Grado, cuando los antecedentes del candidato lo ameriten.



UNIVERSIDAD DE CHILE

TÍTULO IX DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO

Artículo 38°

La obtención del Grado de Magíster en Análisis Sistémico Aplicado a la Sociedad, requiere de la aprobación de las actividades curriculares del Plan Lectivo, de la Tesis de Grado o Actividad Formativa Equivalente y del Examen de Grado.

Artículo 39°

El Grado de Magíster en Análisis Sistémico Aplicado a la Sociedad se obtiene del promedio ponderado de a) las calificaciones de las asignaturas, b) la evaluación de la Tesis de Grado o Actividad Formativa Equivalente y c) del Examen de Grado, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- | | |
|--|-----|
| - Promedio ponderado de las calificaciones en los cursos, seminarios y taller del Plan de Estudios | 50% |
| - Calificación de la Tesis o Actividad Formativa Equivalente | 30% |
| - Calificación del Examen de Grado | 20% |

En el diploma se indicará el otorgamiento del grado señalando el área y la calificación expresada en los siguientes conceptos:

- Aprobado 4.0 - 4.9
- Aprobado con Distinción 5.0 - 5.9
- Aprobado con Distinción Máxima 6.0 - 7.0

TÍTULO X DE LA ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 40°

El estudiante que sobrepase el plazo máximo de permanencia en los estudios estipulado en seis (6) semestres, interrumpa sus estudios por un (1) semestre (sin matricularse), o que por más de dos (2) semestres académicos permanezca sin inscribir asignaturas, será eliminado del Programa.

Artículo 41°

El estudiante podrá solicitar fundadamente al Director de Escuela la postergación de los estudios por un plazo determinado, quien resolverá con el acuerdo del Consejo de Escuela, considerando el Informe del Comité Académico. La postergación de los estudios podrá ser solicitada solo una vez y por un plazo máximo de 2 semestres académicos.



UNIVERSIDAD DE CHILE

Artículo 42°

El estudiante que repruebe más de dos actividades curriculares durante sus estudios, será eliminado del Programa. Asimismo, el que hubiere reprobado, por segunda vez, una misma actividad curricular será eliminado del Programa.

Artículo 43°

La identificación de plagio total o parcial en trabajos presentados para las asignaturas del Programa podrá ser objeto de una investigación sumaria de acuerdo al D.U. N°8307/1993 sobre Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes, sin perjuicio de la calificación que el académico encargado de la asignatura estime adecuado asignar. El Comité Académico evaluará estas situaciones e informará al Director de la Escuela de Postgrado, quien podrá denunciar el hecho ante el Decano.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

El presente decreto comenzará a regir para las promociones ingresadas desde el año 2016 al Magister en Análisis Sistemico Aplicado a la Sociedad.

Los(as) estudiantes que hayan ingresado bajo el plan de estudios aprobados en el D.U. N°026761 de 2008, y sus posteriores modificaciones, podrán concluir sus estudios adscritos al mismo, y para quienes opten por acogerse al decreto aprobado en este acto, deberán solicitarlo al Sr. Decano de la Facultad, quién resolverá, previo informe del Director(a) de Escuela de Postgrado.



UNIVERSIDAD DE CHILE

B.- PLAN DE FORMACIÓN

Semestre	Asignaturas	Créditos
Primer Semestre	Sistemas Socioculturales y Complejidad	8 Créditos
	Teoría de la Cultura	6 Créditos
	Metodologías de Investigación I	6 Créditos
Segundo Semestre	Metodologías de Investigación II	6 Créditos
	Cambio Social, Modernidad y Sociedad Mundial	5 Créditos
	Marginación y Exclusión Social	5 Créditos
Tercer Semestre	Análisis y Cambio Organizacional	5 Créditos
	Intervención Social y Políticas Públicas	5 Créditos
	Taller de Diseño de Investigación (Concluye con el diseño del proyecto de Tesis/AFE)	10 Créditos
Cuarto Semestre	Seminario de Investigación (Desarrollo paralelo de la Tesis/AFE)	10 Créditos
Segundo o Tercer Semestre	Curso Electivo	5 Créditos
Total créditos asignaturas		71 Créditos
Tesis de Grado o Actividad Formativa Equivalente		20 Créditos
TOTAL CRÉDITOS PLAN DE ESTUDIOS		91 Créditos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Firmado, Prof. Ennio Vivaldi Véjar, Rector Universidad de Chile; Sr. Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Secretario General (S)

Distribución:

Rectoría
 Prorrectoría
 Contraloría Universitaria
 Secretaría General
 Vicerrectorías
 Dirección Jurídica
 Facultad de Ciencias Sociales
 Oficina de Títulos y Grados
 Oficinas Central de Partes, Archivo y Microfilm

ECQ.

Fecha Recepción: 05 NOV 2015

N° Ingreso: 3402 Hora: _____

Firma: [Signature]

DECANATO FAC. CS. SOCIALES